



## Alcaldía de Medellín

202030478575

Señor(a)

MUNICIPIO DE MEDELLIN

C.C. 890905211

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202050081702

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202050081702 del 2020-12-23 16:47:22.0

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



## Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO  
RESOLUCIÓN NÚMERO



\* 2 0 2 0 5 0 0 8 1 7 0 2 \*

DE 23/12/2020

**CONSECUTIVO INTERNO R-5535 DE 2020**  
**SOLICITUD N° 1201900595136 DE SEPTIEMBRE 05 DE 2019**  
**SOLICITUD N° 1201900597760 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2019**

**“Por medio de la cual se da aplicación a la Instrucción Conjunta SNR – IGAC a un caso particular”**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO QUE

Por medio de la Resolución N° 202050079769 de 2020, se estableció que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 262066 propiedad del señor PEDRO ANTONIO PÉREZ PÉREZ y otros, ubicado en la VÍA LA ALDEA PARTE BAJA # 981, registrado en el código de ubicación 5088001-0036, presenta un área actualizada de lote de 49.474 m<sup>2</sup>.

En este sentido, mediante La Resolución Conjunta SNR 5204 de 2019 - IGAC 479 del 23 de abril de 2019 la cual modificó parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732 e IGAC 221 del 21 de febrero de 2018 “se establecen lineamientos que deben tenerse en cuenta para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles, con el fin de superar las contradicciones existentes entre los sistemas de información catastral y registral, y contribuir con ello a la confianza y seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble”.

En el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 262066, se constató que la descripción de cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 92 de enero 17 de 1925 de la Notaría 2 del Círculo

[Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202050081702](#)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

de Medellín es verificable en terreno, sin variación alguna, basados en las siguientes observaciones:

- El predio ha conservado los linderos físicos a través de los años sin presentar litigios con sus colindantes.
- Los linderos verificados en el terreno coinciden con los mencionados en la Escritura Pública N° 92 de enero 17 de 1925 de la Notaría 2 del Círculo de Medellín.
- Los colindantes que se mencionan en la Escritura Pública N° 92 de enero 17 de 1925 de la Notaría 2 del Círculo de Medellín, coinciden con los verificados en el antecedente registral de las matrículas inmobiliarias de los predios colindantes.

Se realiza el ajuste del polígono en la base de datos gráfica (GDB), teniendo como base las medidas verificadas en labor de reconocimiento predial.

Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

Este Despacho, atendiendo la solicitud interpuesta por la señora LINA MARCELA ALBARRACÍN LOZANO, actuando como Directora Predial de DEVIMAR y consciente de que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005 y del Decreto Ley 019 de 2012, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

### RESUELVE

**Artículo 1°** Ratificar que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 262066, de propiedad de PEDRO ANTONIO PÉREZ PÉREZ y otros, registrado en el código de ubicación 5088001-0036, presenta un área actualizada de lote de 49.474 m<sup>2</sup>, tal y como se había establecido por medio de la Resolución N° 202050079769 de 2020.

Página 2 de 4 de la Resolución N°. 202050081702





## Alcaldía de Medellín

**Artículo 2°** Remitir el presente trámite a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro para que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

**Artículo 3°** Contra la presente resolución no procede ningún recurso, ya que no se están creando ni modificando ni extinguiendo derechos de los peticionarios. En este sentido, el presente acto administrativo quedará ejecutoriado al día siguiente al de su notificación, de conformidad con el numeral 1° del artículo 87 y el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: SARA LUCIA MONROY ZULUAGA

Revisó: JULIAN RESTREPO GUARIN

Aprobó:: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Con copia a Lina Marcela Albarracín Lozano, Directora Predial de DEVIMAR, en la Cr 43 B # 16 95 OF 1410, Teléfono 3167435614.

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202050081702



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

ME  
DE  
LLIN

Página 4 de 4 de la Resolución N°. 202050081702



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

